



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Ente Legislativo mediante Nota CITE: G.A.M.O. 2441/16 antecedentes y documentación referente al CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE "PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO" proyecto que tiene por objeto garantizar el bombeo de aguas acidas y la fase de pruebas y ajustes de la planta de tratamiento de aguas acidas de la Mina San José, ante el riesgo ambiental inminente el municipio de Oruro. Empero debe señalarse que el Convenio fue remitido al Órgano Legislativo debidamente suscrito por el Presidente Ejecutivo a.i. de la Corporación Minera de Bolivia, el Gobernador del Departamento de Oruro y el Alcalde Municipal de Oruro.

Que, el Art. 3 de la Ley 492 de Acuerdos y Convenios intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificado por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas, por otra parte el Art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entraran en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del Nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17 párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, tomando en cuenta el Art. 302 párrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado; Art. 83 párrafo II num. 3 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías; Art. 16 numeral 7) de la Ley 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; Art. 33 párrafo III numeral 1 de la Ley 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; Art. 1 y 3 de la Ley N° 492 Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014; Art. 15 y 17 párrafo II de la Ley Municipal N° 008 del 26 de junio de 2014; Art. 9 del Reglamento General del



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

Concejo Municipal de Oruro; así como el informe elevado por la Comisión de Asuntos Legales N° 150/2016 de 19 de septiembre de 2016, mismo que sugiere aprobar la Ratificación del Convenio.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos; Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativas conexas:

ORDENA

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR el convenio intergubernativo de "PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO" suscrito en fecha 05 de julio de 2016, por el Presidente Ejecutivo a.i. de la Corporación Minera de Bolivia, el Gobernador del Departamento de Oruro y el Alcalde Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2016 relacionada a la RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE "PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSE DE ORURO". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO